

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 7 de abril de 1883.

NUMERO 74.

ADMINISTRACION.

IMPRESION NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, abril 1º de 1883.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco-centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde. Pónese la Luna á las 4 y 4 minutos de mañana.

SABADO 7.—San Epifanio, obispo; San Donato y Rufino, mártires; San Ciríaco, mártir; San Feludjo, presbítero y mártir; San Saturnino, obispo y confesor; San Hernán; San Egé-sipo.

Fases de la Luna.

Luna nueva á las 8 y 1 m. de la mañana.—Lloverá un poco el 12 y 13 y en los demás días hará buen tiempo.—Tronará y hará mucho calor el 8 y 9.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación, Resolución.

Secretaría de Hacienda, Acuerdo.—Resolución.—Circular.—Oficio.

Secretaría de Guerra, Movimiento marítimo.

Administración Judicial, Minuta de la Corte Suprema de Justicia, Remates y Edictos.

Régimen Municipal, Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior, Noticias generales.

Sección Científica é Industrial, Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos, Anuncios.

Folleto, Indices.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 115.

Palacio Nacional, San José, 6 de abril de 1883.

En atención al memorial que el Señor Doctor Don Lorenzo Montúfar ha presentado con fecha 31 de marzo último, en el cual somete á la resolución del Poder Ejecutivo si la cuestión pendiente entre las Municipalidades de Cartago y de la Unión sobre intereses municipales, debe decidirse conforme al acuerdo dictatorial de 25 de octubre de 1881, dictado para aquel caso concreto; y considerando que el expresado acuerdo no ha tenido su cumplida ejecución ni surtido, por consiguiente, sus efectos, y que hoy su observancia sería incompatible con el régimen constitucional vigente, y particularmente con el art. 38 de la Constitución política, que desconoce la jurisdicción de tribunales, jueces y comisiones especiales para negocios contenciosos determinados, el Excmo. Señor General Presidente, de conformidad con el voto del Consejo de Gobierno,

RESUELVE:

Las Municipalidades de los cantones de Cartago y de la Unión están en su derecho para hacer valer sus respectivas acciones legales, en la cuestión pendiente entre ellas sobre intereses municipales, y procurar su arreglo ó la decisión judicial de ella conforme á las leyes vigentes.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 248.

Palacio Nacional, San José, abril 6 de 1883.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

De Eventuales de esta Secretaría, páguese á la orden del Señor Don Manuel V. Dengo, la suma de diez y nueve pesos cincuenta centavos, por gastos hechos en la reparación y aseo de los aparatos de la Casa de Moneda, en seis días de la presente semana.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—Soto.

En la solicitud respectiva ha recaído la siguiente resolución Suprema:

"Palacio Nacional.—San José, á seis de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial, y de conformidad con el informe del Señor Fiscal de Hacienda Nacional,

SE RESUELVE:

Acceder á la solicitud de Don Cruz Blanco, otorgándole la gracia de pagar la cantidad de cuarenta y dos pesos sesenta y tres centavos que adéuda al Fisco, como fiador de su hermano Don Bernabé Blanco, descontándola en obras de su profesión que se le manden hacer por cuenta del Gobierno; debiendo pagar de contado la cantidad que según el informe del Señor Fiscal, corresponde á particulares.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 15.

Palacio Nacional, San José, abril 6 de 1883.

CIRCULAR

A los Señores Administrador General de Licores y Tabacos, Administrador de id. id. de Puntarenas, Administrador de id. id. de Limón, Administrador de la Aduana de Puntarenas, Id. id. de Limón, Administrador General de Correos, Id. id. del Telégrafo, Agente General de Fletes y Pasajes del Ferro-carril, Agente de Materiales de la División Central del Ferro-carril, Superintendente de la División Central para el inventa-

rio del material rodante de planta y existente en el Almacén, contratista de la División del Pacífico, Registrador de Hipotecas, Director de la Imprenta Nacional, Receptores de San José, Desamparados, Puriscal, Escasú, Tarrazú, Pacaca, Aserri, San Vicente, Santa Ana, Cartago, La Unión, Paraíso, Heredia, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Antonio de Belén, Barba, Alajuela, Grecia, San Ramón, Atenas, San Mateo, Naranjo, Palmare, Puntarenas, Esparta, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, Bagaces, Las Cañas, Limón, Guarda Almacén General de Guerra para el inventario del armamento y municiones, Director General de Obras Públicas para el de los edificios públicos y mobiliario de ellos, Inspectores de Bodegas de las Aduanas de Puntarenas y Limón, y demás Administradores y empleados de manejo de caudales públicos.

Sírvase U. cortar sus cuentas oficiales el 30 del corriente inclusive, día en que termina el presente año económico, y remitir á este Despacho, á más tardar dentro de los primeros doce días del mes de mayo próximo, el inventario de existencias junto con el respectivo informe; y á la Contaduría Mayor, dentro de los primeros treinta días, después de saldadas sus cuentas, los Libros y comprobantes de éstas.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 67.

Administración Principal de Rentas Nacionales.

San José, abril 6 de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

De acuerdo con el atento despacho de U.S., fecha de ayer, tengo el gusto de decirle que hoy, á las 11 del día, he hecho formal entrega al Señor Administrador del Banco Nacional, de todos los valores, útiles y enseres de la oficina de la Administración de Rentas, conforme al inventario que U.S. se servirá hallar incluso.

Si la entrega no se hizo ayer mismo como yo lo deseaba, y estaba á ello preparado, fué á causa de las ocupaciones del Señor Administrador del Banco.

Con toda consideración, soy de U.S. H. muy

atento servidor,

LEÓN FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 5.—Anteayer á las 5 p. m. ancló el vapor N. A. "Granada," de 1,793 toneladas, procedente de Panamá, con 81 tripulantes, dos días de mar y al mando de su capitán M. Connelle.—Sin pasajeros, ni carga.

El mismo día á las 8 30 p. m. zarpó dicho vapor con destino á San Francisco y escalas, sin carga y llevando de pasajeros á los Señores J. Zuluaja, J. Clark y 8 trabajadores. Consignado y despachado por los Señores E. Rohrmoser & C^{as}.

Abril 5.—Anteayer á las 8 40 p. m. zarpó el vapor N. A. "South Carolina," de 2099 toneladas, con destino á Acapulco y escalas, 60 tripulantes y al mando de su capitán F. P. White.—Llevó de pasajeros á los Señores Cruz Blanco, Carlos Cuadra, A. Zúñiga, José A. Chamorro y Pedro Balladares; carga, 4,634 sacos café, 98 cajas jabón, 6 sacos maíz, 18 mollejonas y un paquete dinero con 2071 soles.—Despachado por los Señores E. Rohrmoser & C^{as}.

Abril 5.—Hoy á las 9 40 a. m. ancló el vapor N. A. "Clyde," de 2017 toneladas, procedente de Panamá, con 64 tripulantes, 2½ días de mar y al mando de su capitán D. E. Priffith. Sin pasajeros ni carga.—Consignado á los Señores E. Rohrmoser & C^{as}.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Viernes 6.

1.—En el juicio sobre otorgamiento de una escritura, entre los Sres. Juan Acuña, Refugio Quirós y José María González, se revocó la sentencia de primera instancia, se absuelve del cargo á los expresados Quirós y González, y se declara nulo el remate de la finca objeto del litigio.

2.—En el escrito presentado por el Lic. Don José A. Castro, en juicio ejecutivo que Doña Eduvigis Salas sigue contra Don Manuel Villalobos, se mandó devolver á éste los autos en el día, con escrito ó sin él, pena de apremio; y respecto de la rebeldía acusada á la misma Señora Salas, se pidió el informe respectivo.

3.—Igual proveído recayó en el escrito en que el Sr. Bernardino Villalobos acusa rebeldía á los Sres. Anselmo Zamora y Agustín Villalobos, en el juicio que con éstos sigue sobre refracto.

4.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la instrucción seguida contra el Jefe Político del Paraíso, Don José M^o Quirós, por varios delitos.

5.—En la causa criminal seguida contra Mariano García Guerrero, por atentado á la autoridad, se aprobó en todas sus partes la sentencia de segunda instancia, que condena al procesado á la pena de un año, cinco meses y once días de reclusión, descontable en arresto por igual tiempo.

San José, 6 de abril de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

SALA SEGUNDA.

1.—En el escrito en que el Sr. Don Francisco Sáenz acusa rebeldía á la Señora María Claudia Macis, por no

haber contestado un traslado que se le confirió en la mortuaria del Sr. Ramón Macis, se pidió informe á la Secretaria.

2.—En el juicio ordinario sobre perfeccionamiento de un contrato, intentado por el Dr. Don Antonio Cruz contra la Municipalidad de este Cantón, á pedimento del Sr. Agente Fiscal, se le confirió traslado en dicho juicio.

3.—Se señaló las doce del día doce del corriente mes, para la vista del juicio ejecutivo promovido por los herederos de Doña Susana Peth de Anderson, contra Don Francisco Quesada.

4.—En la mortuaria del Sr. Ramón Macis se decretó la rebeldía contra la Señora María Claudia Macis, y se mandó continuar el traslado con la Señora Manuela del mismo apellido.

5.—En la causa contra José Mora y Monge, por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de Leandro Fallas, y por los simples delitos de lesiones inferidas á José M^o Fallas y á Inés Cisneros Rivera, se confirmó la sentencia de primera instancia, que condena al reo, por el crimen de homicidio, á la pena de seis años de presidio interior mayor en su grado mínimo; por las lesiones á José M^o Fallas, á un año, cinco meses y diez días de presidio interior menor en su grado mínimo; y por las lesiones á la Señora Inés Cisneros, á igual pena que la anterior; todas descontables en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de prisión, y demás penas accesorias.

San José, abril 6 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día de ayer, se admitió al General Don Egidio Durán y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, el denuncia que ha hecho de una parte de la fracción D., del lote n^o 22 E. D., de primer orden, al Este del río "Jiménez," situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, 2^a división Atlántica, 1^a sección de la zona, y al Sur de la línea férrea, con una superficie de 219 manzanas, 6,230 varas cuadradas; siendo sus colindancias: al Norte, línea férrea, á cien pies de distancia; al Sur, terreno baldío, pedregoso y quebrado; al Este, lote n^o 22 F. G., de primer orden; y al Oeste, río Jiménez de por medio, con lote n^o 22 G., terreno del General Don Víctor Guardia.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República. San José, abril 5 de 1883.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día once del corriente, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los inmuebles siguientes: terreno como de tres manzanas, de pastos, laderoso, cuadrangular, situado en el paraje llamado "Turrú," barrio de San Miguel de la Villa de Santo Domingo, distrito tercero del cantón tercero de esta Provincia; linderos: Norte, con terreno de Lucas García y Telesforo Valerio; Sur, con ídem de Tranquillino González, Rafael Fernand y Jesús Arce, antes, hoy de Félix Villalobos y Antonio Arce; Este, con ídem de Celidón Calvo; y Oeste, con ídem de los herederos de Bernabé Zamora y Adriano Valerio, valorado en trescientos pesos.—Terreno como de dos manzanas, y un cuarto de otra, de extensión, quebrado, dedicado á pastos, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior; linderos: Norte, terreno de Feliciano Fon-

seca; Sur, con ídem de Raimunda y E. duarda Villalobos; Este, con ídem de Joaquín Zamora, río de las Lajas de por medio; y Oeste, con ídem de Ignacio Delgado, río Turrú de por medio, valorado en ciento sesenta y siete pesos, cincuenta centavos.—Terreno como de una manzana de extensión, quebrado, regular, dedicado á pastos de cepilla, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia; linderos: Norte, con terreno de María Fonseca; Sur, casa y solar de Feliciano Fonseca; Este, con el río Turrú de por medio, terreno del mismo Señor Fonseca; y Oeste, calle pública en medio y terreno de Marcos Villalobos, valorado en ciento ochenta y seis pesos.—Terreno como de manzana y media de extensión, quebrado, dedicado á pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito y cantón dichos; linderos: Norte, propiedad de José María Fonseca; Sur y Este, con ídem de Antonia de Jesús Arce; y Oeste, con otra finca de la testamentaria de Ángela González, valorado en ciento cinco pesos.—Terreno de agricultura, plano, largo, como de manzana y media, situado en el barrio de San Isidro, distrito y cantón dichos; linderos: Norte, propiedad de José Jiménez y Toribio Arce, calle pública en medio; Sur, ídem de Alejo y Joaquín Villalobos; Este, ídem de Eusebio León; y Oeste, ídem de Ramón Villalobos, valorado en ciento cincuenta pesos.—Terreno como de media manzana, parte plano, y parte quebrado, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Isidro, distrito y cantón expresados; linderos: Norte, propiedad de Ramona Arce; Sur, ídem de Joaquín Ramírez; Este, calle pública en medio, ídem de Feliciano Fonseca; y Oeste, río de Tibás en medio, ídem de Marcos Villalobos, valorado en doscientos diez pesos.—Un corte de caña de azúcar, en § 4.—Un caballo doradillo, en § 6.—Una yunta de novillos, en § 17.—Una ternera alazana, en § 4.—Una vaca hosca, en § 12.—Tres escaños, uno bueno y dos en mal estado, en § 3.—Dos camas, una buena y una en mal estado, en § 6.—Un estrado de cedro, en § 1.—Una mesa y dos taburetes, en § 3.—Pertenecen estos bienes á la mortuaria de Ángela González y Ramírez, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de partes y previa información de necesidad, para el pago de quinto, costas y deudas de dicha mortuaria.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, abril 2 de 1883.

FÉLIX VILLALOBOS.

J. Jesús Córdoba.—Luis Arce.

1.

A las doce del día once de este mes se venderá por este Juzgado, en el mejor postor, un terreno plano, de una manzana próximamente, cultivado de café y caña de azúcar, sito en el distrito de San Rafael, n^o 3^o, cantón 1^o de esta Provincia; linderos: Norte, propiedad de Blas y Nicolás Vargas, José Chaves y Ramona de la Concepción Ramírez; Sur, resto de la finca de que ésta formaba parte, perteneciente hoy á Ramona Concepción Ramírez; Este, propiedad de Narciso Esquivel, calle en medio; y Oeste, íd. de Ramón y Blas Vargas; sin gravámenes, é inscrito en el Registro de la Propiedad, valorado en setenta pesos.—Pertenece al Señor José Chaves y Campos, y se vende para pagar cantidad de pesos que adenda á Don Manuel Rodríguez y Reyes. Acuda el que quiera hacer postura, que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía 1^a constl.—Heredia, abril 4 de 1883.

JOSÉ LORENZO MADRIGAL.

J. Jesús Córdoba.—Joaquín Sáenz E.

CARTEL.

El infrascrito Administrador del Banco Nacional de Costa Rica venderá en pública licitación, al mejor postor, á las 12 del día 30 del presente, en la puerta principal del Palacio de los Supremos Poderes, al contado ó á plazo con garantías á satisfacción, las fincas siguientes:

1.—Casa que perteneció á D^a Guillerma Cacheda, situada en esta Ciudad, frente al Instituto Nacional. Es de magníficas paredes de piedra y produce \$ 100 de renta mensual.

2.—Casa en Alajuela en la 2^a manzana al N. O. de la plaza principal. Esta casa está en buen estado y perteneció á D. Liberato Zamora.

3.—Terreno situado en el paraje llamado "La Capellanía" del barrio de la Concepción de la Villa de Atenas, comprensivo de 30 manzanas.

4.—Potrero bueno de 8 manzanas en la misma Villa de Atenas: está sembrado de jengibrillo, y tiene una casa que mide 14 varas de frente por 13 de fondo.

5.—Casa de 31 varas de frente por 7 de fondo y terreno de 61 varas en la primera dimensión por 50 en la segunda, situados en el centro de la ciudad de Alajuela.

6.—Terreno inculto de 6 manzanas en el Barrio de la Concepción en Alajuela.—Estas últimas cuatro fincas pertenecieron al finado Urcio Montero.

7.—Terreno de mas de 224 manzanas sembrado de café y potrero, en el Vijual de Curridabat.

8.—Terreno plantado de café comprensivo de 2 manzanas y con un extensísimo patio para beneficiar café, pilas, retilla, y demás accesorios y una casa de 25 varas de frente por 8 de fondo. Esta es una finca bien colocada y de que se puede sacar mucho provecho. Perteneció á Don Guadalupe Quesada.

9.—Hacienda de café en parte, con 9 manzanas de extensión superficial, situada en el barrio de San Roque de Heredia; perteneció á Don Juan H. Brealey.

10.—Hacienda de café con casa de habitación y patio de beneficio constante de 9 manzanas poco más ó menos, situada en el barrio de San Vicente de esta Ciudad. Es la misma que perteneció á Don José Félix Vargas.

San José, abril 3 de 1883.

El Administrador,

J. VOLIO.

8 v. 2.

EDICTO.

EVARISTO MÉNDEZ ROJAS, Juez del Crimen en 1^a Instancia, por ministerio de la ley, de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Pedro Duarte, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión en la causa respectiva, n^o 242, por el delito de lesión leve causada al Sr. José Alveda, para que en el perentorio término de nueve días se presente en la cárcel de esta Ciudad, con apercibimiento de declararsele rebelde y juzgarsele como tal si no lo verifica.—Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indicado reo y presentárnelo y las demás personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1^a Instancia.—Puntarenas, abril 5 de 1883.

EVARISTO MÉNDEZ.

Julio R. Céspedes.—José M^o Mayorga.

MARCELO BRENES, Juez 1^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de esta Provincia, á quienes interese haga saber:

Que habiéndose dado principio en este Juzgado á la mortuoria del Señor Manuel Vargas y Elizondo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Mojón de esta Ciudad, por el presente se cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con algún derecho á los bienes de la expresada mortuoria, para que en el término de nueve días se presenten á deducirlo ante esta Autoridad.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de San José.—Abril 5 de 1883.

MARCELO BRENES.

Faustino Padilla.—Ismael Caicedo.

Llamo y emplazo al reo ausente José Campos y Campos, á quien se juzga por el simple delito de amenazas de homicidio, inferidas á la Sra. Margarita Cahipos, para que dentro del término de quince días se presente en mi despacho, bajo la pena de declararlo contumaz y rebelde á la ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad, y los particulares en la de indicar el lugar de su residencia.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día cinco de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

Judicatura del Crimen en 1.ª Instancia de la Provincia de Heredia.

TRANQUILINO ULLOA.

Casimiro Viquez h.—Fernando Montero

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de Heredia.

En atención á que varias de las aceras de esta ciudad se encuentran muy deterioradas, esta autoridad dispone: que por los respectivos interesados, se proceda á la refacción de ellas, de esta fecha al 15 de mayo próximo venidero; en la inteligencia de que las personas que no den cumplimiento á esta disposición, satisfarán la multa de cinco á veinticinco pesos, lo mismo que los gastos que la Policía haga en el trabajo.

Marzo 24 de 1883.

F. PEDRO ULLOA.

3 v. 1.

Gobernación de la Provincia de San José.

ORDEN.

Ha tomado en consideración la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad, que algunas personas se sirven de pajas de agua de la cañería que han hecho conducir por el interior de sus casas, tomadas de las que los vecinos tienen establecidas, para eludir de ese modo el pago de sus impuestos legales; y con objeto de prevenir semejante abuso, fuera de que es perjudicial á los mismos que pretenden hallarse agraciados, ha dispuesto mandar cortar toda ramificación que se encuentre así colocada, para cuya operación esta autoridad señala el perentorio término de quince días, al cabo de los cuales procederá á hacerla ejecutar.

San José, abril 2 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

Gobernación de la Provincia de San José.

ACUERDO.

Convócase á la Asamblea Electoral de esta Provincia, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las 12 m. del domingo 15 del próximo mes de abril, con el objeto de nombrar algunos miembros del Jurado, en reposición de otros que se han excusado legalmente del desempeño de este cargo.

San José, marzo 30 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

RAMÓN CORDERO.

Secretario.

3 v. 2.

Jefatura Política de San Mateo.

La persona que se crea con derecho á un caballo doradillo, careto y con tres patas blancas, que se presente á deducirlo, pues en esta fecha se ha mandado depositar por esta autoridad.

Abril 5 de 1883.

MANL. MORÉIRA.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Nueva York, marzo 28.—Anuncian del Canadá, que según telegrama recibido de Inglaterra, por el marqués de Lorne, la Reina no sufrió mucho en su caída, y mejora rápidamente.

De París dicen que la junta nombrada para considerar la reforma constitucional, ha declarado que es imposible el progreso con dos Cámaras hostiles.

La expedición francesa en África se ha apoderado de Bambarra, más allá del Níger.

Nueva York, marzo 24.—Ha muerto Sir Charles Jessel, segunda autoridad judicial de Inglaterra.

La Reina Victoria permanece en Windsor, con motivo de haberse lastimado la rodilla. Ayer fué visitada por Mr. Gladstone.

Se ha investigado algo sobre quiénes son los autores de la explosión de dinamita en Londres. Hay probabilidad de que serán capturados.

Se ha negado terminantemente la noticia de una futura explosión en la casa Capitular de Canterbury.

M. Wadington representará á Francia en la coronación del Czar.

El tribunal de justicia encargado de juzgar á los amotinados de St. Etienne, ha declarado que los gendarmes hicieron bien en emplear sus armas. Los amotinados fueron sentenciados.

M. de Lesseps ha llegado á Gábes.

El monte Etna está en erupción.

Nueva York, marzo 24.—En Armagh, Irlanda, trece personas han sido declaradas culpables de asesinato y conspiración.

Los Prefectos franceses han presentado un informe en el que declaran que el movimiento hácia la reforma constitucional no representa los mejores sentimientos del país.

El Etna tiene ya un nuevo cráter con once aberturas.

Nueva York, marzo 26.—Ha muerto Mr. Barry, Senador americano, y Mr. Huoc, Administrador General de Correos.

Dicen de Londres, que la vigilancia constante para proteger á los Ministros y conservar los edificios públicos, cuesta gran suma de dinero. Dos mil soldados se ocupan solamente en esto.

Se ha tendido una cadena á través del astillero oficial de Chatam.

Anuncian de Dublin, que se opina que el cabecilla "número 1" ha llegado á Méjico.

La Reina Victoria asistió ayer al bautizo de su nieta, la hija de la duquesa de Albany.

Nueva York, marzo 28.—Veintisiete personas han sido arrestadas en Mayo, Irlanda, por los delitos de conspiración y homicidio. Otras varias han sido arrestadas en Armagh.

El marqués de Lorne será elevado al rango de Pár, luego que regrese á Inglaterra.

La Reina Victoria piensa ir á Gales. Se está celebrando por toda Italia el cuarto centenario del afamado pintor Rafael.

El Ministerio francés ha firmado un contrato con el Credit Foncier, para construir casas y aliviar así la crisis de las rentas.

Mr. León Say, hablando ayer en Lyons, se manifestó en favor de la conservación de relaciones comerciales con las colonias.

(Telegramas de la Compañía Telegráfica de Centro y Sur América.)

Valparaíso, marzo 15.—De Buenos Aires anuncian que el General Mitre ha partido para Santiago y que se espera en Mendoza con su hijo y el Cónsul chileno.

El informe del General Villegas sobre el asunto de Longuimai difiere mucho del que ha presentado el general chileno. Parece que los chilenos intentaron ocupar territorio argentino y construir en él una fortaleza.

Valparaíso, marzo 15.—Pronto se nombrará un Ministro español en Chile.

Valparaíso, marzo 20.—Se está usando mucho en Santiago la luz eléctrica.

El Conde Silvio Calman ha sido nombrado Ministro en Santiago, y el Señor Giuseppe Bexio, árbitro para el arreglo de las indemnizaciones italianas.

Lima, marzo 23.—Notician de Buenos Aires que el Emperador del Brasil aguarda la visita del Presidente Roca á Rio Janeiro, para visitar á Buenos Aires, donde espera el arreglar pacíficamente la cuestión de límites.

Lima, marzo 23.—Según el *Diario Oficial*, hay temores de que el *Sierates* y el *Evágenes*, los dos cruceros peruanos que salieron de Kiel para Southampton puedan ser provistos de patentes de corso por el Perú, con el fin de que capturen los buques conductores del gusano consignado á la Compagnie du Pacifique.

Ha habido otra violación del territorio chileno.

Soldados argentinos entraron á una hacienda chilena, robaron ganado y dieron muerte á una persona.

Lima, marzo 24.—El Ministro Partridge sale hoy para los Estados Unidos. Los peruanos y los chilenos, junto con los americanos, lamentan la partida de un caballero tan altamente estimado.

Lima, marzo 25.—El corresponsal del *Diario Oficial* en Tacna dice que el 14 del corriente 80 soldados de caballería salieron en persecución de 260 peruanos que estaban al mando del Comandante Salcedo.

Tres de los últimos y el Teniente Coronel Ortiz murieron. Los demás se dispersaron.

Lima, marzo 26.—El corresponsal de *El Comercio* en Valparaíso dice que España parece inclinada á ofrecer su mediación en la actual guerra, enviando Plenipotenciarios á Santiago y Lima; y agrega que los beligerantes habrán hecho un arreglo antes de que intervenga la madre patria.

En Lima y el Callao se celebran las funciones de semana santa, aunque no con la pompa de otros tiempos.

Guayaquil, marzo 26.—La corbeta italiana *Archimedes* con 150 hombres

de tripulación, llegó aquí esta mañana procedente del Callao.

Lima, marzo 27.—El corresponsal de *El Comercio* en Valparaíso dice que todos los peruanos notables detenidos en Chile opinan por la paz con cesión de Tarapacá, la entrega de Arica y Tacna por cierto tiempo á Chile. Aceptan hasta la cláusula relativa á la prohibición de tener escuadra.

El club inglés y otros establecimientos han sido destruidos por un incendio. Pérdidas \$ 60,000.

Propiedades cuyo valor ascendía á cuatrocientos mil pesos que se quemaron en Iquique, no estaban aseguradas.

Arica, marzo 28.—Anoche á las 8.40 hubo aquí un temblor excesivamente fuerte y de larga duración. Esta mañana á la 1.15 se sintió otro.

Lima, marzo, 29.—Algunos sacerdotes importantes de Arequipa han sido sometidos á juicio por acusárseles de haber enviado clandestinamente á Europa varias alhajas para venderlas.

(De *La Estrella de Panamá*.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Abril 5.

Termómetro centígrado.

| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Térn. medio. |
|---------|---------|---------|--------------|
| 18,50 | 23,50 | 19. | 20,33 |

Viento. E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro. Término medio. 66965,

SECCION DE AVISOS.

Jabonería de San José.

Compramos manteca de chancho á real la libra y tocino crudo á diez centavos.

FRANCISCO GIL.

10 v. 1.

AVISO.

A mis amigos y clientes, he trasladado mi establecimiento de barbería á esta Ciudad, calle del Comercio, casa n.º 31 frente al Mercado, en donde serán servidos con esmero, y se encontrará un buen surtido de perfumería y corbatas &c.

San José, abril 6 de 1883.

BASILIO PANIAGUA.

3. v. 1.

OJO.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

Máquinas de coser de Singer.

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá á precios módicos; igualmente dará á plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composturas de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica

Calle del Comercio, No 4.

CARLOS F. KRATZ,

Agente.

26. v. 10.

Aviso.

Se necesita para el próximo verano un patio de beneficiar café.—Para por menores dirigirse á la oficina del Ingeniero Juan J. de Jongh,
Frente á la Imprenta Nacional.
6 v. 3.

OFREZCO

mis servicios en la enseñanza primaria superior y en la secundaria. Los padres de familia que tengan á bien confiarme la dirección intelectual de sus hijos, y los jóvenes que quieran instruirse en algunos ramos especiales, me tienen desde hoy á su disposición.

Las asignaturas que prometo enseñar, con la cooperación de los profesores Don Francisco Picado y Don Félix Pacheco, son: Matemáticas, Historia, Geografía, Instrucción moral y religiosa, Latín y Castellano.—Si las circunstancias se presentan favorables se enseñará también Inglés y Francés.

Daré las clases en el local que ocupa la escuela del Norte, de 7 á 9½ a. m. y de 4 á 6½ p. m.

La pensión que ha de pagar cada alumno será moderada.

San José, abril 6 de 1883.

JUAN TREJOS.

3 v. 2.

Ricardo Jiménez, como curador del concurso de los señores Joaquín y Jesús Murillo, vende una partida de buhonería valorada en \$1,047. No se admiten propuestas que bajen del 50 0/10 del avalúo.

San José, abril 5 de 1883.

3 v. 2.